

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DISTRITO Nº 4 - CASILDA
RESOLUCION Nº 002/11 (12-04-2011)**

AMPLIACION DISTRITAL REGISTRO PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA
RES.D.S.P. CAPSF Nº 406/08

VISTO:

La Resolución DSP. CAPSF No 406/08, Registro Profesionales Verificadores de Obra, cuyos fines y objetivos han sido un pilar de la gestión Distrital.

El Convenio CAD4-Municipalidad de CASILDA, en vigencia, que se ha nutrido de tal registro. Siendo que se han producido algunas bajas, y que ya se han requerido a los mismos profesionales en varias oportunidades.

La evaluación satisfactoria de la operatoria desde su implementación en 2008, en todo el ámbito Distrital, según detalle adjunto.

Y CONSIDERANDO:

Que ya ha pasado un tiempo prudencial desde la primera convocatoria y que sería beneficioso para el sistema una ampliación de profesionales inscriptos.

Que con motivos diversos se han incrementado las tareas relativas a su utilización simultanea.

Que se han atendido solicitudes en tal sentido.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Reunión Directorio CAD4 de fecha 29/3/2011.

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DISTRITO Nº 4 – CASILDA**

En uso de sus facultades y atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º; Convocar a los profesionales habilitados matriculados en el ámbito del CAD4-Casilda, a una inscripción ampliatoria del REGISTRO PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA-CAD4, en un todo de acuerdo con la Res. DSP CAPSF Nº 406/08, a partir del 15/04/2011 y hasta el 16/05/2011 a fin integrar el mismo.

Artículo 2º; La misma deberá concretarse de forma fehaciente, en la sede Distrital Cad4, mediante la recepción en formulario anexo, según la Resolución DSP CAPSF No 406/08 de referencia, con idénticos requisitos.

Artículo 3º; Establecer para la próxima reunión Directorio CAD4 posterior al cierre de la inscripción, a que se efectúe el sorteo de orden de convocatoria, previo agrupamiento por localidades de los interesados, en acta anexa a la misma.

Artículo 4º; Aquellos profesionales que se hallen inscriptos a la fecha, que no expresen su voluntad de retirarse del mismo, mantendrán su condición de inscripto a los fines de la presente convocatoria

Artículo 5º; Notifíquese de la presente a todos los matriculados al CAPSF inscriptos en el ámbito jurisdiccional del CAD4-Casilda, por todos los medios de comunicación habituales.

Artículo 6º; Elévese a consideración de la próxima Reunión DSP-CAPSF, para su homologación. Cumplida notifíquese a los interesados de los cambios producidos en dicho Registro cuya vigencia será a partir del 1/6/2011.

Artículo 7º; Publíquese en la Pagina Web del CAPSF para su conocimiento, cumplida archívese.

Arq. Verónica Milazzo
Secretaria

Arq. Adrián Sánchez
Presidente

Arq. Maricel Cervigni
Tesorera

Arq. José Luis Deninotti
Vice Presidente